CONTRATO DE OBRA

IP-003-2025

CONTRATANTE: EDU ANTIOQUIA
NIT: 901829766-0

CONTRATISTA: CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE
NIT: 900261865-8

REPRESENTANTE LEGAL: JULIAN FELIPE RIVERA BENITEZ C.C. 1.037.644.087

OBJETO: "PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"

VALOR: El valor de este contrato corresponde a la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 1,837,842,046) incluido AU

PLAZO: DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DIAS, DESDE EL CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Entre los suscritos **CARLOS ANDRES PINEDA ZAPATA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.406.875, Gerente General de acuerdo con el Decreto de Nombramiento No. 168 del 2 de diciembre de 2024 y acta de posesión No. 029 del 3 de diciembre de 2024, quien actúa en nombre y Representación Legal de la **EMPRESA DE DESARROLLO Y RENOVACIÓN MUNICIPAL DE SANTA FE DE ANTIOQUIA - EDU ANTIOQUIA**, con **NIT 901.829.766–0**, y que en adelante y para los efectos del presentecontrato se denominará **EDU ANTIOQUIA**, de una parte, y de otra parte CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE con NIT 900261865-8, Representada Legalmente por el señor JULIAN FELIPE RIVERA BENITEZ**,**quien se identifica con la Cedula de Ciudadanía número 1.037.644.087, quien para los efectos del presente Contrato se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar el presente Contrato de obra,teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

I. Que por medio de decreto 058 del 01 de abril de 2024, se crea la empresa de desarrollo y renovación de Santa fe de Antioquia, EDU ANTIOQUIA cuyo objeto es: la formulación, estructuración, gestión, coordinación, operación, administración, seguimiento, evaluación y la ejecución de proyectos y programas de desarrollo y renovación territorial, recuperación y transformación de los sectores, realización de proyectos integrales para el mejoramiento de infraestructura institucional y del espaciopúblico, de conformidad con las previsiones del Plan Básico de Ordenamiento Territorial (PBOT) delMunicipio de consonancia con los planes Regionales y Nacionales, la gestión y promoción de proyectos estratégicos en el territorio, inmobiliarios, desarrollo de equipamientos colectivos y de espacio público, celebrar contratos y/o convenios con entidades públicas y/o privadas, nacionales e internacionales, así como promover alianzas para generar desarrollo, progreso y trabajo para la comunidad, articulando la acción municipal para un desarrollo y renovación integral, contribuyendo ala construcción, modificación y renovación del territorio, para construir un Municipio amable, equilibrada y en armonía con el medio ambiente y el desarrollo sostenible, contribuyendo a su vez, al mejoramiento de la competitividad del municipio y la calidad de vida de sus habitantes.

II. El municipio de Santafé de Antioquia cuenta dentro de su malla vial con un gran porcentaje de vías urbanas dentro de su jurisdicción que comunican el área urbana con las áreas rurales, estas vías actúan como ejes primordiales e importantes para el desarrollo y el progreso del municipio y son vitales para la circulación de productos de todo tipo que permiten dinamizar la economía local y con esto aportar al mejoramiento de la calidad de vida de gran parte de la comunidad.

III. La ausencia de un programa de mantenimiento adecuado ha llevado a una disminución en la calidad de las carreteras, lo que, a su vez, restringe en gran medida la fluidez del tráfico en el municipio. Esta situación no solo afecta a los conductores, sino que también pone en peligro la seguridad de los pasajeros y peatones que transitan por estas vías deterioradas, ya que podrían aumentar el riesgo de accidentes de tráfico y llevar a lesiones graves o incluso a la muerte, lo que tiene un impacto significativo en las familias y la comunidad en

general.

IV. Para abordar este problema de manera efectiva, es imperativo implementar un plan integral de mantenimiento vial que incluya inspecciones regulares, reparaciones oportunas y programas de rehabilitación de vías. Además, es fundamental destinar recursos adecuados para garantizar la sostenibilidad y la seguridad de la infraestructura vial a largo plazo.

V. Dado lo anterior, La alcaldía Municipal de Santa Fe de Antioquia mediante Decreto No.000038 del 06 de MAYO de 2025 "*Por medio del cual se prioriza y aprueba el proyecto de inversión "pavimentación de vía urbana en el Municipio de Santa Fe de Antioquia" identificado con BPIN 202505040001" financiado con recursos del Sistema General de Regalías",* aprobó la priorización del proyecto de pavimentación de vías urbanas y designó a la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU Antioquia como entidad ejecutora y encargada de contratar la interventoría del proyecto

VI. Que EDU ANTIOQUIA desarrolló los respectivos estudios y documentos previos, por medio de los cuales se plasmó la necesidad de la Administración Municipal de Santa Fe de Antioquia.

VII. Que la modalidad de contratación es contratación privada, teniendo en cuenta que el proceso que se pretende contratar por parte de EDU ANTIOQUIA, supera los 1.001 SMMLV y está por debajo de 6.000 SMMLV, de acuerdo con el artículo 8 del Acuerdo No. 003 del 2 de abril de 2024 "Manual de contratación".

VIII. Que el Proceso de Contratación surtió las etapas basado en el acuerdo No 003 del 2 de abril del 2024, adjudicándose al proponente CORPORACIÓN ECOLÓGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE, como se indica en la resolución de adjudicación N°062 del 11 de JUNIO de 2025

CLÁUSULAS

Cláusula 1 – Definiciones

ANTICIPO: Entrega de dinero por parte del Contratante al Contratista para que inicie la ejecución del contrato.
CONTRATO: Es el presente acuerdo de voluntades
CONTRATANTE: Entidad Estatal que requiere el servicio profesional objeto de este contrato
CONTRATISTA: Persona natural, jurídica o estructura plural que presta los servicios profesionales objeto deeste contrato

Cláusula 2 - Objeto del Contrato ""PAVIMENTACIÓN DE VÍAS URBANAS EN EL MUNICIPIO DE SANTA FE DE ANTIOQUIA"

Cláusula 3 – Especificaciones técnicas del Contrato

Las especificaciones técnicas serán desarrolladas de conformidad con los alcances previstos para la ejecución del presente CONTRATO, será suministrado al contratista por parte del Municipio las especificaciones técnicas, diseños y estudios relacionados al proyecto.
Para la verificación de la calidad de las obras y los materiales, la ejecución del contrato interadministrativo se regirá por los siguientes lineamientos:

- NORMAS TÉCNICAS COLOMBIANAS -NTC- (actualizadas).
- Ley 400 de 1997 - Reglamento colombiano de Construcciones Sismo Resistentes.
- NSR-10 y sus decretos reglamentarios, complementarios y cualquier otra norma vigente que regule el diseño y construcción sismo resistente en Colombia.
- Ley 361 07/02/1997 - Congreso de Colombia integración social de las personas con limitación. Accesibilidad al medio físico y transporte. NTC. 4144, NTC. 4201, NTC. 4142, NTC. 4139, NTC. 4140, NTC. 4141, NTC. 4143, NTC. 4145, NTC. 4349, NTC. 4904, NTC. 4960.
- Ley 1618/13 - Disposiciones para Garantizar el Pleno Ejercicio de los Derechos de las Personas con Discapacidad.
- Legislación de Seguridad Industrial Salud Ocupacional - Análisis y aplicación de las normas de Construcción y Adecuación en Salud Ocupacional, según Resolución 2400 de 1979.
- Resolución 2413 22/05/1979 Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Establece el Reglamento de Higiene y seguridad en la construcción.

Obra: i) Sujetarse a planos y especificaciones técnicas. ii). Previo al inicio de las obras, el constructor debe identificar los procedimientos constructivos a implementar, así como los materiales a utilizar. iii). Implementar medidas de gestión social, seguridad industrial y salud.

Perfil del contratista de obra: El constructor deberá tener experiencia en obra pública como se solicita en los requisitos habilitantes.

Especificaciones generales:

2.4.1 MANO DE OBRA

El personal que se emplee para la ejecución de los diferentes trabajos debe ser responsable, idóneo, poseer la suficiente práctica y los conocimientos para que sus trabajos sean aceptados por el Supervisor.
El contratista se responsabiliza por cualquier obra mal ejecutada o que se construya en contra de las normas de estabilidad y calidad. Esto quiere decir que las demoliciones, reparaciones y/o reconstrucciones de obras mal ejecutadas, serán pagadas por cuenta del contratista.
Es obligación del contratista suministrar, y mantener durante la ejecución de las obras y hasta la entrega total de las mismas, a satisfacción, todo el personal idóneo y calificado en los campos directivos, profesionales, técnicos, administrativos, obreros y demás que se requieran.
El contratista llevará estricto control sobre las labores realizadas, con sus respectivas memorias de cálculo de las cantidades de obra ejecutadas.
El Municipio de Santa Fe de Antioquia, será el encargado de definir los sitios específicos en los cuales se desarrollarán los trabajos requeridos.
El personal profesional requerido para la ejecución contractual es:
Personal para el contrato de obra:
Profesional Especialista Director 1
Profesional Residente de obra. Profesional pregrado 1 (Residente de costos-Programación)
Profesional Residente Ambiental. Profesional Pregrado 1
Profesional SISO. Profesional pregrado 1

2.4.2 MAQUINARIA, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS

Toda la maquinaria, equipos y herramientas necesarios para la adecuada y óptima ejecución de las obras deberán ser suministrados por el contratista, con costos a su cargo.
Los equipos, maquinaria y herramientas que debe suministrar el contratista deberán ser adecuados para las características y magnitud de la obra que se ha de ejecutar.
La reparación y mantenimiento de las maquinarias, equipos y herramientas es por cuenta exclusiva del contratista, lo mismo que los combustibles, lubricantes y demás que se requieran.
De presentarse daño en las maquinarias o equipos, el contratista deberá repararlos o reemplazarlos en un término no mayor de 72 horas.
El transporte, manejo y vigilancia de las maquinarias, equipos y herramientas son de cargo del contratista, quien deberá asumir todos los riesgos por pérdida, daño, deterioro, etc., de los mismos.
El contratista está obligado a dar exacto cumplimiento a los contratos que suscriba con terceros para suministro de maquinaria o equipos.

2.4.3 SUMINISTRO DE MATERIALES Y ACTIVIDADES A EJECUTAR

Cuando en los planos o las especificaciones se indique algún equipo o material por su nombre de fábrica o marca registrada, esto se hace con el fin de establecer un estándar de calidad mínimo, tipo y/o característica, sin que esto implique el uso exclusivo de dicho insumo o equipo, el constructor podrá utilizar productos equivalentes, que cumplan con los requisitos técnicos de la especificación original, obteniendo para esto previamente la aprobación de La Interventoría o supervisor del contrato.
Los materiales a suministrar serán de primera calidad, para lo cual se deberá contar previamente con la certificación del supervisor, en caso de que el supervisor solicite el cambio o reemplazo de un producto, material o elemente se deberá proceder de inmediato a subsanar lo solicitado.
El contratista deberá en todo momento asumir el transporte de los materiales, hasta el sitio de la obra y su transporte interno.

Las actividades para desarrollar este proyecto consisten en:
Preliminares
Movimientos de Tierra
estructura de pavimento
Concretos
Aceros
Obras de drenaje

Plan de Manejo Ambiental (PMA)
Plan de Manejo de Tránsito (PMT)
Para el desarrollo de las actividades se exigirá al contratista:

- Se exigirá al contratista que los elementos entregados sean de calidad y estén debidamente registrados por las entidades gubernamentales que controlen su comercialización, adicional a esto, el contratista deberá entregar los respectivos manuales de mantenimiento y operación según sea el caso.
- El Contratista deberá aportar fichas técnicas expedidas por los fabricantes de los materiales a suministrar.
- El Contratista deberá entregar un manual para el funcionamiento, mantenimiento y operación de los elementos a suministrar.
- El Contratista deberá cumplir con las especificaciones técnicas del código de construcción sismo resistente NSR-10 y del INVIAS.
- Normas técnicas colombianas NTC- ICONTEC- NSR 10
- Cuando no exista normas NTC par alguno de los materiales, aplicar norma ASTM.
- Tener en cuenta las obras de compensación ambiental y/o complementaria que se requieran.
- El Contratista es responsable de la calidad de la obra, por lo tanto, preverá en sus costos para que durante la ejecución el contrato disponga de todos elementos para el cumplimento de los ensayos y las mediciones que, según las especificaciones técnicas de construcción y normas legales vigentes de protección ambiental, aseguren la calidad de los trabajos y la conservación de los recursos naturales.
- Adicionalmente, los materiales suministrados por el Contratista serán nuevos, de primera calidad, libres de defectos e imperfecciones, deberán cumplir con lo establecido en las normas ICONTEC aplicables para cada caso.

Los materiales, así como los trabajos ejecutados deberán ajustarse a la siguiente regulación vigente:

- Documento de especificaciones técnicas del proyecto.
- Documentos del diseño del proyecto.
- Normas de seguridad industrial y seguridad social vigentes.
- Normas y especificaciones 2012 de INVIAS, necesarias para la toma de muestras y ensayos de laboratorio requeridos.
- ASTM C39, método de ensayo para la determinación de la resistencia a la compresión de especímenes cilíndricos de concreto.
- NTC 454, norma técnica colombiana para la toma de muestras en concreto fresco

Cantidades de obra:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
1,0	**PRELIMINARES**		
1,1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoria. incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos.	día	4,00
1,2	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	0,00
2,0	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**		
2,1	Excavación mecanica en material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad, medido in situ, no incluye botada.	m³	1640,96
2,2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y/O CONCRETO de cualquier resistencia con espesor hasta de 10 cm, manual o mecánicamente. Incluye retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables.	m2	300,00
2,3	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO de cualquier resistencia con espesor hasta de 20 cm, manual o mecánicamente. Incluye retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables.	m2	0,00
2,4	Cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones y demoliciones. Hasta el sitio que indique la interventoria.	m³	1640,96
2,5	Confomacion de calzada existente despues de cajeo y al final de instalacio estructura pavimento	m2	3964,30

2,6	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2 1/2", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas INVIAS para la construcción de pavimentos	m³	730,80
2,7	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento Su medida sera tomada en sitio ya compactado, debe cumplir con los requisitos de invias 301	m³	551,79
3,0	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**		
3,1	Fresado de Pavimento Asfaltico en espesor de 10 cm. Incluye fresadora de pavimento y cargue, no incluye transporte.	m2	0,00
3,2	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente MDC - 19. Compactada con medios mecánicos. Según normas para la construcción de pavimentos. Según Normas INVIAS.	m3	348,00
3,3	Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	6960,00
3,4	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.45 x 0.80 m de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye excavación, conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ml	665,00
4.0	**CONCRETOS**		
4,1	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - para anden	m3	30,60
4,2	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - para cuneta	m3	53,49
4,3	Concreto de 21 Mpa para construcción de muros y losas de poceta , cabezote, canal escalonado. Según diseño y/o Manual . No incluye refuerzo	m3	60,00
5.0	**ACEROS**		
5,1	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	kg	7291,96
5,2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	306,00
6,0	**OBRAS DE DRENAJE**		
6,1	Construcción de SUMIDERO de aguas lluvias TIPO B (1.10m x 0.80m medidas externas y prof=0.90m e=0.20m), en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	und	12,00
6,2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 250 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, conexiones, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	72,00

Cláusula 4 – Informes
El contratista está en la obligación de emitir los correspondientes informes de ejecución de forma periódica, correspondientes a cada fase de la ejecución del presente contrato, de conformidad con las consideracionesde EDU ANTIOQUIA, los cuales deben estar aprobados por el supervisor del presente Contrato.

Cláusula 5 - Valor del contrato y forma de pago
El valor del contrato es la suma de MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL CUARENTA Y SEIS PESOS M/C ($ 1,837,842,046) incluido AU:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1,0	**PRELIMINARES**				

1,1	Localización, trazado y replanteo del proyecto. Se utilizará equipo de precisión, personal experto. Se hará con la frecuencia que lo indique la interventoria. incluye demarcación con pintura, línea de trazado, corte de piso, libretas, planos.	día	4,00	$805.989,00	$ 3.223.956,00
1,2	Instalación de CERRAMIENTO PROVISIONAL en tela naranja con una altura de 2,1 m, y estructura en larguero común, concreto de 17.5 Mpa para fijación de estructura en madera común. Incluye suministro, transporte, instalación y desmonte de la tela, excavación manual en cualquier material, cargue, transporte y botada de material y todos los demás elementos necesarios para su correcta instalación.	m	0,00	$ 27.398,00	$ 0,00
2,0	**MOVIMIENTOS DE TIERRA**				
2,1	Excavación mecanica en material heterogéneo, bajo cualquier grado de humedad, medido in situ, no incluye botada.	m³	1640,96	$ 19.450,00	$ 31.916.656,00
2,2	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO Y/O CONCRETO de cualquier resistencia con espesor hasta de 10 cm, manual o mecánicamente. Incluye retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables.	m2	300,00	$ 21.102,00	$ 6.330.600,00
2,3	DEMOLICIÓN DE PAVIMENTO de cualquier resistencia con espesor hasta de 20 cm, manual o mecánicamente. Incluye retiro de refuerzo e instalaciones embebidas, compresor neumático con martillo, además recuperación de los materiales aprovechables.	m2	0,00	$ 40.438,00	$ 0,00
2,4	Cargue, transporte y botada de material proveniente de las excavaciones y demoliciones. Hasta el sitio que indique la interventoria.	m³	1640,96	$ 64.252,00	$ 105.434.909,00
2,5	Confomacion de calzada existente despues de cajeo y al final de instalacio estructura pavimento	m2	3964,30	$ 1.463,00	$ 5.799.777,00
2,6	Suministro, transporte y colocación de subbase granular de máximo Ø 2 1/2", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 98% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas INVIAS para la construcción de pavimentos	m³	730,80	$ 235.760,00	$ 172.293.408,00
2,7	Suministro, transporte y colocación de base granular de máximo Ø 1½", reacomodado con medios mecánicos y compactado al 100% mínimo del ensayo del proctor modificado, según normas para la construcción de pavimentos, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento Su medida sera tomada en sitio ya compactado, debe cumplir con los requisitos de invias 301	m³	551,79	$ 242.260,00	$ 133.676.930,00
3,0	**ESTRUCTURA DE PAVIMENTO**				
3,1	Fresado de Pavimento Asfaltico en espesor de 10 cm. Incluye fresadora de pavimento y cargue, no incluye transporte.	m2	0,00	$ 18.278,00	$ 0,00

3,2	Suministro, transporte y colocación de mezcla asfáltica en caliente MDC - 19. Compactada con medios mecánicos. Según normas para la construcción de pavimentos. Según Normas INVIAS.	m3	348,00	$1.586.000,00	$ 551.928.000,00
3,3	Suministro, transporte y colocación de emulsión asfáltica catiónica de rompimiento lento C.R.L. para imprimación de superficie a pavimentar. Incluye todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	m2	6960,00	$ 7.828,00	$ 54.482.880,00
3,4	Suministro, transporte y colocación de cordón prefabricado de 0.15 x 0.45 x 0.80 m de concreto de 21 Mpa, tres caras, juntas ranuradas, referencia Bordillo Barrera Recto Tipo U10 (según M.E.P). Incluye excavación, conformación del terreno, ajustes de concreto o pavimento donde sea necesario, mortero 1:4 de asiento y pega en las longitudes más adecuadas para el desarrollo de la obra, y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento. Según diseño.	ml	665,00	$ 116.973,00	$ 77.787.045,00
4.0	**CONCRETOS**				
4,1	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - para anden	m3	30,60	$ 892.230,00	$ 27.302.346,00
4,2	Concreto clase D (210 kg/cm2 ó 3000 PSI) - para cuneta	m3	53,49	$ 892.230,00	$ 47.726.431,00
4,3	Concreto de 21 Mpa para construcción de muros y losas de poceta , cabezote, canal escalonado. Según diseño y/o Manual . No incluye refuerzo	m3	60,00	$1.129.168,00	$ 67.750.080,00
5.0	**ACEROS**				
5,1	Acero de refuerzo de FY = 4.200 Kg/cm 2 (60.000 PSI).	kg	7291,96	$ 8.999,00	$ 65.620.364,00
5,2	Colocación de MALLA ELECTROSOLDADA TIPO D 84. Incluye el suministro y el transporte del material y todos los elementos necesarios para su correcta colocación.	m2	306,00	$ 14.761,00	$ 4.516.866,00
6,0	**OBRAS DE DRENAJE**				
6,1	Construcción de SUMIDERO de aguas lluvias TIPO B (1.10m x 0.80m medidas externas y prof=0.90m e=0.20m), en concreto de 21 Mpa. Incluye suministro, transporte y colocación del concreto, reja metálica, formaleta, vibrado y todo lo necesario para su correcta construcción y funcionamiento.	und	12,00	$1.424.401,00	$ 17.092.812,00
6,2	Suministro, transporte e instalación de TUBERÍA PVC-NOVAFORT, con un DIÁMETRO DE 250 mm. Incluye suministro y transporte de los materiales, bocas, conexiones, accesorios, acondicionador de superficie y adhesivo Novafort y todos los elementos necesarios para su correcta instalación y funcionamiento.	m	72,00	$ 148.955,00	$ 10.724.760,00
Valor Total Costo Directo Obra.					**$1.383.607.820,00**

ADMINISTRACIÓN Y UTILIDAD DE OBRA CIVIL	**Administración**	**25,48%**	$ 352.543.273,00
	Utilidad	**4,62%**	$ 63.922.681,28
	TOTAL AU		$ 416.465.954,28
PLAN DE MANEJO DE TRANSITO	**PMT**		$ 15.562.178,00
PLAN DE ADAPTACIÓN DE LA GUÍA AMBIENTAL (PAGA), GESTION SOCIAL Y SST (Incluye IVA)	**PAGA, GS Y SST**		$ 13.681.510,00
PROVISIÓN PARA EL PAGO DE PRIMAS DE GARANTÍAS	**POLIZAS**		$ 8.524.583,00
VALOR TOTAL DE OBRA			**$1.837.842.046,00**

el cual se cancelará a través de la siguiente forma:
Edu Antioquia pagará el valor total de contrato, en moneda legal colombiana, así: por el sistema de precios unitarios no reajustables en la siguiente forma:

a) El 30% como pago anticipado del contrato.
b) Un 60% Mediante actas de avance parciales de cumplimiento de las obras.
c) El 10% final estará sujeto a la terminación total de obligaciones y actividades y por ende al recibo a satisfacción de las obras por parte de la entidad.

Los pagos estarán sujetos al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, para lo cual se deben presentar y entregar previamente los siguientes documentos:

1. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con los establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe de actividades adelantadas por el contratista en el respectivo periodo.
3. Evidencia de los documentos que soportan el informe de actividades.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por el interventor del contrato.

La última acta de pago no será inferior diez por ciento (10%) del valor total del contrato y se cancelará una vez el Contratista entregue lo siguiente:

1. Copias de los documentos que acrediten estar a paz y salvo con el sistema de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales, de conformidad con los establecido en las normas vigentes sobre la materia.
2. Informe final y consolidado de la obra objeto de interventoría e informe final consolidado del interventor.
3. Evidencia de los documentos que soportan el informe.
4. Certificación de cumplimiento a satisfacción expedido por supervisor del contrato.
5. Una relación completa de los trabajadores, discriminado por cada uno de ellos, el valor cancelado por concepto de los servicios prestados.
6. Documento suscrito por cada trabajador, en el que manifieste que el Contratista le canceló sus salarios y prestaciones sociales y que se encuentra a paz y salvo por todo concepto con él.
7. El recibo a satisfacción de la obra, lo cual quedará consignado en el Acta de Recibo y entrega de Obra.
8. Acta de liquidación de la obra

PARÁGRAFO 1. En caso de que el proveedor esté obligado a facturar electrónicamente estará obligado a presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago, conforme a las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia con lo dispuesto en la Resolución 0042 del 5 de mayo de 2020 y demás normas que los modifiquen, complementen o sustituyan.

PARÁGRAFO 2. La Entidad no se hace responsable por las demoras presentadas en el trámite para el pago al proveedor cuando ellas fueren ocasionadas por encontrarse incompleta la documentación de soporte o no ajustarse a cualquiera de las condiciones establecidas en el presente Contrato.

PARÁGRAFO 3. La Entidad hará las retenciones a que haya lugar sobre cada pago, de acuerdo con las disposiciones legales vigentes sobre la materia a saber

IMPUESTO	PERSONA NATURAL	PERSONA JURÍDICA
Estampilla Pro-Bienestar Adulto Mayor	4,00% del Valor Total del contrato	4,00% del Valor Total del contrato
Estampilla Pro-Hospital	1,00% del valor total del contrato	1,00% del valor total del contrato

Estampilla Pro-Cultura	2,00% del valor total del contrato	2,00% del valor total del contrato
Tasa Pro-Deporte	2.50% del valor total del contrato (no aplica para prestación de servicios)	2,50% del valor total del contrato
Estampilla para la justicia familiar	2.00% para Contratos de prestación de servicios cuyo pago de honorarios mensual sea superior a diez (10) S.M.L.M..V	2.00% del valor total del contrato
FONDO DE SEGURIDAD Y VIGILANCIA	5,00% Sobre el contrato de obra	5,00% Sobre el contrato de obra
RETEFUENTE	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEIVA	(Según corresponda)	(Según corresponda)
RETEICA	1% de la base gravable	1% de la base gravable
IMPUESTO DE TIMBRE	A todos los instrumentos públicos y documentos privados (incluye contratos, convenios y sus adiciones) que tengan una cuantía superior a 6.000 UVT ($298.794.000) y dónde una de las partes tenga ingresos brutos o patrimonio bruto superior a 30.000 UVT ($1.493.970.000). 1% de la base gravable	

PARÁGRAFO 4: *Estas retenciones son presuntivas. Las retenciones y sus respectivos porcentajes podrán variar de acuerdo a las calidades tributarias del contratista, sin que ello de lugar a reclamaciones por parte del contratista de la administración delegada o al contratista seleccionado por la Empresa para la ejecución contractual delegada (En caso de aplicar).
PARÁGRAFO 5. En todo caso los pagos estarán supeditados a la disponibilidad de recursos que tenga el municipio de Santa Fe de Antioquia quien es el ente financiador del proyecto.

Cláusula 6 – Declaraciones del contratista
El Contratista hace las siguientes declaraciones:
1. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.
2. Tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los documentos del proceso, pero no viola necesidad de realizarlas, dado que EDU ANTIOQUIA, surtió los procedimientos a entera satisfacción.
3. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente Contrato.
4. El Contratista al momento de la celebración del presente Contrato no se encuentra en ninguna causal deinhabilidad, incompatibilidad.
5. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demásaportes relacionados con las obligaciones laborales.
6. El valor del Contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribucionesrelacionadas con el cumplimiento del objeto del presente Contrato.
7. El Contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilícita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de este contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.
8. El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, asícomo a no permitir que se subcontrate a menores de edad.
9. El contratista se acoge a la Protección Social y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños.

Cláusula 7– Plazo de ejecución
El plazo de ejecución del presente Contrato será por el termino de dos (02) meses y quince (15) días, desde la firma del acta de inicio.

Cláusula 8 – Derechos del Contratista
1. Recibir la remuneración del contrato en los términos pactados en la Cláusula 5 del presenteContrato.

Cláusula 9 – Obligaciones del contratista

OBLIGACIONES ESPECIFICAS

1. Realizar la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones técnicas y cantidades especificadas en el presente estudio previo, en los documentos del proceso y en el presupuesto oficial, según las instrucciones que para el efecto le sean suministradas por EDU

Antioquia y el interventor
2. No suspender sin causa justificada y avalada por el EDU Antioquia y la interventoría, la ejecución del contrato.
3. Explicar los planos y especificaciones al personal técnico, a los operarios y subcontratistas.
4. Instalar y mantener la señalización preventiva requerida durante la ejecución de la obra.
5. Designar y mantener en la obra el personal profesional técnico y administrativo con la suficiente idoneidad y autoridad para representarlo y actuar en su nombre. No obstante, la EDU tendrá derecho a solicitar el retiro el personal que no considere conveniente en la obra.
6. El contratista será responsable del cuidado de las obras desde la suscripción del acta de inicio de actividades hasta que estas sean recibidas por la Entidad.
7. Entregar los planos record en la forma estipulada por la entidad.
8. El contratista deberá cumplir con todos los requisitos y normas técnicas de construcción aplicables contenidas en la NSR-10, las normas técnicas colombianas aplicables y especificaciones técnicas de EEPPM
9. Asumir durante el desarrollo de las obras y hasta que tenga lugar el recibo definitivo, las fallas que en la construcción se adviertan. Sin perjuicio de la responsabilidad a que se refiere el artículo 2060 del Código Civil.
10. Revisar, verificar y complementar si es el caso los estudios, diseños, planos, estudios técnicos y especificaciones de construcción con las que cuenta la EDU para el desarrollo del objeto contractual
11. Garantizar que el equipo propuesto en el proceso de selección sea quien ocupe el cargo correspondiente durante la ejecución del contrato o personal con igual condiciones
12. No depositar escombros en sitios no autorizados previamente por la Interventoría.
13. Contar con la autorización de la Interventoría y de la EDU para la realización de cambios en los planos, diseños o especificaciones.
14. Proporcionar el personal requerido para el proceso durante el desarrollo del objeto contractual.
15. Solicitar con la suficiente anticipación, cuando se requiera, la celebración de adiciones, ampliaciones o modificaciones contractuales.
16. Reemplazar al Personal Profesional de la obra cuando así lo requiera la EDU.
17. Cumplir con el alcance contractual dentro del plazo contractual.
18. Sugerir a la Interventoría los cambios requeridos para la correcta ejecución de la obra
19. Retirar los residuos generados en cada una de las actividades constructivas y disponerlos en sitios autorizados.
20. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
21. Garantizar las normas de seguridad industrial y salud ocupacional para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos:
    - Elementos de seguridad para todo el personal operativo.
    -En la manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir con
    el objeto del contrato.
    -Demarcación y señalización en los sitios de trabajo.
    -Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.
22. Responder por la buena calidad de los trabajos en todas las áreas intervenidas.
23. Cumplir con todas las normas aplicables a este tipo de actividades.
24. Realizar y presentar el registro fotográfico avance de la ejecución, procurando mostrar desde un mismo punto el progreso o avance.
25. El Contratista deberá dar amplia oportunidad y proveerá toda la ayuda, asistencia, las instalaciones y facilidades que sean necesarias para que el interventor y/o supervisor pueda vigilar e inspeccionar las obligaciones con seguridad y comodidad en cualquier momento o lugar donde se realice la vigilancia de la medida o inspección sin costo adicional para la entidad.
26. Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo las condiciones técnicas del proyecto.
27. Entregar el Cronograma estimado de obra.
28. Colaborar con Edu Antioquia y con el Municipio de Santa Fe de Antioquia (contratante del contrato matriz) en cualquier requerimiento que estas hagan y que tenga relación con el objeto del contrato.
29. Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con el proyecto.
30. Dar a conocer cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del Contrato o sobre sus obligaciones.

31. Comunicarle a la entidad cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.
32. Elaborar, suscribir y presentar las respectivas Actas parciales de Obra. Estas Actas parciales de Obra deben estar aprobadas por el interventor y/o supervisor del Contrato, según corresponda.
33. Realizar las obras requeridas dentro del presupuesto oficial, de acuerdo con las condiciones técnicas señaladas y con base en las normas técnicas que rigen las actividades a ejecutar.
34. Mantener el equipo en óptimas condiciones y disponibilidad inmediata para las actividades a desarrollar.
35. Garantizar la experiencia de la mano de obra calificada y especializada.
36. Invertir de acuerdo con la supervisión los recursos en forma responsable pertinente y objetiva, de tal manera que cumpla con las necesidades
37. Utilizar la maquinaria en su forma óptima, garantizando una adecuada ejecución de las actividades.
38. En caso de presentarse daño alguno de los bienes objeto del contrato durante la ejecución de este, por causa imputable al contratista, será este quien asuma el valor de la reparación y demás costos asociados al daño generado, sin que ello, represente un costo adicional para la entidad.
39. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.
40. 17. Mantener el equipo en óptimas condiciones y disponibilidad inmediata para las actividades a desarrollar.
41. Las demás inherentes al cumplimiento del objeto contractual conforme a la propuesta presentada por el contratista y a las especificaciones técnicas del proyecto y su alcance

NOTA 1: Si con posterioridad a la fecha de la celebración y perfeccionamiento del contrato se producen cambios en las normas técnicas, que ocasionen modificaciones a los aspectos técnicos, a los derechos u obligaciones adquiridos con la suscripción del mismo, las partes se obligan, en el menor tiempo posible, a efectuar las modificaciones y ajustes necesarios para dar cumplimiento a la nueva regulación y para reestablecer el equilibrio económico del mismo, en caso de éste verse afectado.

RESULTADOS DEL CONTRATISTA

1. Entregar informe mensual de avance del proceso de obra o con la periodicidad requerida por el supervisor, debidamente avalado por la interventoría (si aplica), el cual debe contener: Descripción general del Contrato y del proceso en ejecución, estado y porcentaje del avance de cada uno de los componentes, estado de la facturación y pago, situación crítica, acciones correctivas, procesos adicionales, modificaciones y conclusiones.
2. Entrega oficial y material de la obra, conforme a los insumos e inventario para cada componente.
3. Consolidar un informe final con descripción del alcance del objeto contratado, esto es, actividades, resultados y demás aspectos relevantes obtenidos con el proyecto.
4. El producto final será la obra física con todos los requerimientos establecidos en los documentos técnicos del proyecto y en el presupuesto.

OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Son obligaciones generales las descritas a continuación:

1. Manejar con la debida confidencialidad de la información a la que tenga acceso, así como la producida a lo largo de la ejecución del contrato.
2. Participar en reuniones periódicas de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, acatando las recomendaciones realizadas por el supervisor del contrato.
3. Aportar la información necesaria para llevar a cabo las acciones de supervisión y control cuando sea requerida por EDU ANTIOQUIA o el supervisor designado por el Municipio de Santa Fe de Antioquia.
4. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en los que se contengan datos personales.
5. Informar a la Entidad Estatal cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existentes al momento de proponer o celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas

proferidas en Colombia o en el extranjero.
6. Presentar ante el supervisor la respectiva solicitud de modificación al contrato (adición, ampliación, suspensión, etc.) con una antelación no menor a CINCO (5) DÍAS HÁBILES, con su debida justificación.
7. Destinar la totalidad de los recursos que reciba en virtud del contrato, única y exclusivamente, para los fines propuestos en el objeto del contrato.
8. Hacer entrega de toda la documentación que repose en sus archivos relacionadas con el contrato para la respectiva liquidación del mismo.
9. Suscribir las Actas de carácter obligatorio del contrato.
10. Presentar al supervisor todos los documentos requeridos en los estudios previos para dar inicio a la ejecución del contrato.
11. Acreditar para cada pago, previa certificación de la supervisión que se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales (SENA, ICBF, Cajas de Compensación Familiar, etc) y pago de salarios y prestaciones sociales con todos los trabajadores empleados en la ejecución del contrato.
12. Realizar reuniones periódicas de seguimiento en el municipio de Santa Fe de Antioquia, con el fin de llevar control y oportunidad de mejora durante la ejecución del contrato.

Cláusula 11 – Obligaciones del Contratante

1. Velar porque la ejecución del contrato se cumpla dentro de los plazos establecidos.
2. Designar un supervisor para realizar el seguimiento del contrato.
3. Determinar el monto de los recursos a apropiar para atender la necesidad
4. Realizar las objeciones a las facturas en los términos previstos en el artículo 773 del Código de Comercio en su tercer inciso
5. Entregar de manera oportuna los recursos asignados de acuerdo al PAC de la EDU y del municipio de Santa Fe de Antioquia, una vez se legalice el contrato y de acuerdo con la forma de pago establecida.
6. Brindar el acompañamiento necesario para adelantar las actividades relacionadas con el objeto del contrato.
7. Supervisar y realizar seguimiento permanente a la ejecución técnica, administrativa, financiera y jurídica del presente contrato, para lo cual designará un supervisor y los apoyos que se requieran, hasta verificar que los recursos entregados, se encuentren integralmente ejecutados en los proyectos que hacen parte del presente negocio jurídico.
8. Requerir el cumplimiento de las obligaciones de Seguridad social y Parafiscales
9. Verificar que el contratista presente personal mínimo con las condiciones académicas y de experticia necesarias para el desarrollo del proyecto.

Cláusula 12 - Responsabilidad
EL CONTRATISTA será responsable por los daños que ocasionen sus empleados, los empleados de sus subcontratistas, a EDU ANTIOQUIA en la ejecución del objeto del presente Contrato.

Cláusula 13 – Terminación, modificación e interpretación unilateral del Contrato
EDU ANTIOQUIA puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con el Acuerdo No 003 del 2 de abril de 0224 Articulo décimo séptimo, clausulas excepcionales, cuando lo considerenecesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

Cláusula 14 - Caducidad
La caducidad, de acuerdo con las disposiciones y procedimientos legamente establecidos, puede ser declarada por **EDU ANTIOQUIA** cuando exista un incumplimiento grave que afecte la ejecución del presenteContrato.

Cláusula 15– Multas
En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, EDU ANTIOQUIA puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las multas a que haya lugar.
Para la imposición de las sanciones, la Entidad, acudirá al procedimiento establecido para el efecto en el artículo el 17 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones del contratista, sin perjuicio de las demás medidas sancionatorias en cabeza de las entidades estatales, se le impondrá al contratista mediante acto motivado, multas diarias equivalentes al uno por mil (1x1000) del valor del contrato por cada día de mora o de incumplimiento parcial, hasta llegar al 50% del valor del contrato. Discriminadas así:
a) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones

referentes a la legalización del contrato, constituir o prorrogar a tiempo la garantía única de cumplimiento, en cualquiera de sus riesgos amparados, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superarel 50% del valor del contrato.

b) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a iniciaro reanudar el contrato, según el caso, en la fecha determinada, o por suspensión temporal del mismo sin causa justificada, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50%del valor del contrato.

c) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a acatarlas órdenes de la Supervisión/Interventoría para que se corrijan los servicios o entregables defectuosos o demala calidad, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, por cada día de mora en el cumplimiento deeste requisito, contado a partir de la fecha en que se haya dado la orden por escrito por parte delSupervisor/Interventor, sin superar el 50% del valor del contrato.

d) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de las obligaciones referentes a presentar los documentos exigidos para la liquidación del contrato, dentro del plazo establecido para el efecto,según las disposiciones vigentes, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sinsuperar el 50% del valor del contrato.

e) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA del pago de salarios, honorarios o aportes al sistema de seguridad social y parafiscales de las personas vinculadas para ejecutar el contrato, eluno por mil (1x1000) del valor del contrato del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

f) Por mora o incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA de cualquiera de las obligaciones y especificaciones técnicas, que afecten la ejecución del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora, sin superar el 50% del valor del contrato.

g) Por mora o Incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA en la entrega de documentos requeridos para el inicio del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día de mora,sin superar el 50% del valor del contrato.

h) Por cambios en las especificaciones sin previa autorización del supervisor el dos por ciento (2%) del valortotal del contrato.

i) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a suministrar oportunamente los recursos de personal y físicos necesarios para el adecuado desarrollo de los trabajos, y por cada día de moraen el cumplimiento de este requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos porciento (2%) del valor total del mismo.

j) Por mora o incumplimiento injustificado de las obligaciones referentes a la entrega de la información inherente al seguimiento y desarrollo del contrato y/o que no cumpla con la calidad exigida por el supervisor,de acuerdo a las especificaciones esenciales establecidas, y por cada día de mora en el cumplimiento de este
requisito, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato, sin superar el dos por ciento (2%) del valor totaldel mismo.

k) Por incumplimiento injustificado imputable al CONTRATISTA cuando no vincule durante la ejecución del contrato, el mínimo de sujetos de especial protección constitucional, previamente verificados por parte del supervisor/interventor del contrato, el uno por mil (1x1000) del valor total del contrato por cada día sin contarcon dicho personal, sin superar el 50% del valor del contrato.

El valor de las multas, se entenderá pactado de mutuo acuerdo por las partes y serán cobradas en la forma prevista por la ley para tales casos. (Artículo 17 Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011).

PARÁGRAFO 1. En el caso de que el contratista se haga acreedor a cualquiera de las multas por incumplimiento, su valor será tomado de cualquier saldo a favor del Contratista o cubierto por la garantía de cumplimiento y en ningún caso su aplicación será entendida por el Contratista como liberatoria o atenuante de cualquiera de las obligaciones adquiridas en virtud del contrato. Las multas se causan por el simple incumplimiento sin que el Contratante tenga que demostrarlo y los perjuicios que por ello se causen al Contratante, podrán hacerse efectivos en forma separada.

PARÁGRAFO 2. Las multas son apremios al contratista para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.

PARÁGRAFO 3. En caso de que el contratista incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la entidad para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la cláusula penal o la garantía de cumplimiento del contrato.

PARÁGRAFO 4. El pago en cualquier forma, incluyendo la deducción de los valores adeudados al contratista,realizado con fundamento en las multas impuestas, no lo exonerará de continuar con la ejecución del contratoni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del mismo.

PARÁGRAFO 5. En caso de que el contratista reincida en el incumplimiento de una o de varias obligacionesse podrán imponer nuevas multas.
PARÁGRAFO 6. Para efectos de la imposición de las multas, se tendrá en cuenta el valor total del contrato, incluyendo las adiciones al valor del mismo que se hayan realizado hasta el momento del incumplimiento delcontrato.
PARÁGRAFO 7. Los trámites internos que deben adelantar los funcionarios encargados del procedimiento de imposición de multas será el establecido por el Municipio de Santa Fe de Antioquia.
PARÁGRAFO 8. La aplicación de la multa como consecuencia del incumplimiento de cualquier obligación contractual no agota la posibilidad de volverla a aplicar si se presenta nuevamente el incumplimiento de esa o de cualquiera otra obligación.

Cláusula 16 – Cláusula Penal
En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento, LA ENTIDAD hará efectiva la sanción penal pecuniaria, la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del Contrato y se considerará como pago parcial de los perjuicios causados a la entidad, sin perjuicio de las demás sanciones a que tenga lugar.
El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, lapresente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor.

Cláusula 17 – Garantías y Mecanismos de cobertura del riesgo La empresa de Desarrollo y Renovación municipal conforme al acuerdo 003 del 02 de abril de 2024 exige las siguientes garantías: En las cuales se deberá indicar como beneficiario y asegurado a la EDU ANTIOQUIA Empresa de desarrollo y Renovación municipal de Santa Fe de Antioquia Nit: 901829766-0 y el Municipio de Santa fe de Antioquia Nit: 890907569-1:

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Santa Fe de Antioquia identificado con NIT 890.907.569-1 y la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA con NIT 901.829.766-0</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th colspan="4">GARANTÍAS A EXIGIR</th></tr>
<tr><th>Nro.</th><th>AMPARO</th><th>SUFICIENCIA</th><th>VIGENCIA</th></tr>
<tr><td>1</td><td>Cumplimiento</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más</td></tr>
<tr><td>2</td><td>Devolución del pago anticipado</td><td>cien por ciento (100%) del monto pagado de forma anticipada</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más o hasta tanto se verifique el cumplimiento de todas las actividades</td></tr>
<tr><td>3</td><td>Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales</td><td>cinco por ciento (05%) del valor de los aportes del municipio.</td><td>Igual al plazo de ejecución del contrato y tres (03) años más</td></tr>
<tr><td>4</td><td>Estabilidad y Calidad de obra</td><td>veinte por ciento (20%) del valor del contrato.</td><td>Igual a cinco (05) años contados a partir del recibo a satisfacción de las obras.</td></tr>
</table>
</td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td>
• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no solo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
• No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir la razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
• Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su
</td></tr>
</table>

Característica	Condición
	identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor.

GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:

Característica	Condición
Clase	Contrato de seguro contenido en una póliza
Asegurados	Municipio de Santa Fe de Antioquia identificado con NIT 890.907.569-1, la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA con NIT 901.829.766-0 y el contratista
Tomador	• Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. • No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una unión temporal o consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. • Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Valor	200 SMMLV
Vigencia	Igual al período de ejecución del contrato.
Beneficiarios	Terceros afectados, Municipio de Santa Fe de Antioquia identificado con NIT 890.907.569-1, la Empresa de Desarrollo y Renovación Municipal de Santa Fe de Antioquia – EDU ANTIOQUIA con NIT 901.829.766-0
Amparos	Responsabilidad Civil Extracontractual de la Entidad, derivada de las actuaciones, hechos u omisiones del Contratista o Subcontratistas autorizados. El seguro de responsabilidad civil extracontractual debe contener como mínimo los amparos descritos en el numeral 3º del artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015.
Información necesaria dentro de la póliza	• Número y año del contrato • Objeto del contrato • Firma del representante legal del Contratista • En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor

En esta póliza solamente se podrán pactar deducibles con un tope máximo del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida sin que en ningún caso puedan ser superiores a dos mil (2.000) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Estás pólizas se deberán presentar a la entidad en un máximo de tres días hábiles después de suscrito el contrato.

El Contratista se compromete a mantener vigente la garantía durante todo el tiempo que demande la ejecucióndel contrato, so pena de que Entidad Estatal Contratante haga efectiva la cláusula penal compensatoria de este contrato. El Contratista deberá constituir la garantía pactada dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la entrega de la copia del contrato para ese efecto, por parte de la Entidad Estatal Contratante. Si al vencimiento de dicho término el Contratista no ha presentado la garantía pertinente a la Entidad Estatal Contratante, este último podrá dejar constancia que el contrato no inició su ejecución. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientesde la conducta del tomador del seguro.

Cláusula 18 – Independencia del Contratista

El Contratista es una entidad independiente de EDU ANTIOQUIA, y en consecuencia, el Contratista no es surepresentante, agente o mandatario **EL CONTRATISTA** no tiene la facultad de hacer declaraciones, representaciones o compromisos en nombre de **EDU ANTIOQUIA**, ni de tomar

decisiones o iniciar accionesque generen obligaciones a su cargo.

Cláusula 19 – Cesiones
El Contratista no puede ceder parcial ni totalmente sus obligaciones o derechos derivados del presente Contrato sin la autorización previa, expresa y escrita de **EDU ANTIOQUIA.**
Si el Contratista es objeto de fusión, escisión o cambio de control, EDU ANTIOQUIA está facultado a conocerlas condiciones de esa operación. En consecuencia, el Contratista se obliga a informar oportunamente a EDUANTIOQUIA de la misma y solicitar su consentimiento.
Si la operación pone en riesgo el cumplimiento del Contrato, EDU ANTIOQUIA exigirá al Contratista, sus socios o accionistas una garantía adicional a la prevista en la cláusula 17 del presente Contrato.
Si el Contratista, sus socios o accionistas no entregan esta garantía adicional, la Entidad Estatal contratante puedeválidamente oponerse ante la autoridad correspondiente a la operación de fusión o escisión empresarial o cambio de control.
El Contratista se obliga a indemnizar a EDU ANTIOQUIA con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato.
El Contratista se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato.
El Contratista mantendrá indemne a la Contratante por cualquier obligación de carácter laboral o relacionadoque se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal,subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato.

Cláusula 20 – Caso Fortuito y Fuerza Mayor
Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones opor la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato,cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y casofortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.

Cláusula 21 – Solución de Controversias
Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y la Entidad Contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación o prórroga en el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partespara buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que
cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias queno puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán empleado la siguiente opción:
Conciliación: Cuando la controversia no pueda solucionarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación autorizado por la Autoridad Competente, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las partes. Si en el términode ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las partes que haga el Centro de Conciliación que conoció del conflicto, las partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir ante la Jurisdicción Contencioso Administrativa El acuerdo al que se llegue en la etapa de conciliación con las formalidades correspondientessi hay lugar a ella, es de obligatorio cumplimiento para las partes y presta mérito ejecutivo. En consecuencia,cualquiera de las partes puede exigir su cumplimiento en un proceso ejecutivo.

Cláusula 22 – Interpretación, modificación y terminación unilateral:
Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilateral de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en el Manual de Contratación de EDUANTIOQUIA y en lo no dispuesto en este, se dará aplicación a lo preceptuado en los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993 y las normas que la modifiquen y/o adicionen.

Cláusula 23 Caducidad.
La ENTIDAD CONTRATANTE mediante resolución motivada, podrá declarar la caducidad administrativa del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993, o con ocasión de cualquiera de las causales contenidas en la Ley 418 de 1997.

Cláusula 24 – Notificaciones

Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación:

CONTRATANTE: EDU ANTIOQUIA **Nombre:** Carlos Andrés Pineda Zapata **Cargo:** Gerente **Dirección:** Calle 9 N.10-54 Santa Fe de Antioquia **Teléfono:** 3006145551 **Correo electrónico:** eduantioquia@gmail.com	**CONTRATISTA:** CORPORACION ECOLOGICA UNIDOS POR EL MEDIO AMBIENTE **Nombre:** JULIAN FELIPE RIVERA BENITEZ **Cargo:** Representante Legal **Dirección:** cl 103 dd 67 12, Medellin **Teléfono:** 3195426564 **Correo electrónico:** corporacioneuma2018@gmail.com

Cláusula 25 – Supervisión
La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por el Contratista a favor de la Entidad Estatal Contratante, estará a cargo del Gerente de EDU ANTIOQUIA. En cumplimiento del convenio 008-2025 celebrado con el Municipio de Santa Fe de Antioquia. Igualmente, el Municipio de Santa Fe de Antioquia ejercerá la supervisión al contrato a través de la Secretaríade Infraestructura**.**

Cláusula 26 – Anexos del Contrato
Hacen parte integrante de este contrato los siguientes documentos:

- Los estudios previos e Invitación del proceso
- La oferta presentada por el Contratista.
- Documentos que acreditan pagos al día por concepto de aportes al sistema de seguridad social ensalud y pensión por parte del contratista.
- Actas, acuerdos, informes y documentos precontractuales.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal.

Cláusula 27 – Perfeccionamiento y ejecución
El presente contrato requiere para su perfeccionamiento de la firma de las partes, la acreditación de encontrarse el Contratista a paz y salvo por concepto de aportes al sistema de seguridad social integral y la aprobación de la garantía de que trata la cláusula 17 del presente Contrato.

Cláusula 28 – Registro y apropiaciones presupuestales
EDU ANTIOQUIA pagará al Contratista el valor del presente según Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 325 del 12 de mayo de 2025 del Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías, por un valor de $1.838.110.736

Cláusula 29- Confidencialidad
En caso que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácterde confidencial.
Se considera Información Confidencial cualquier información técnica, financiera, comercial, estratégica, y en general cualquier información relacionada con las funciones de Entidad Contratante, presentes y futuras, o con condiciones financieras o presupuestales de Entidad Contratante, bien sea que dicha información sea escrita, oral o visual, que tenga el carácter de reservado por la Ley, o haya sido marcada o anunciada como confidencial por parte de Entidad Contratante o cualquier otra Entidad Estatal.

Cláusula 30– Lugar de ejecución contractual
Las actividades previstas en el presente Contrato se deben desarrollar en el **MUNICIPIO DE SANTA FE DEANTIOQUIA.**

Para constancia, se firma en SANTA FE DE ANTIOQUIA el día 11 de junio de 2025

CARLOS ANDRÉS PINEDA ZAPATA
GERENTE EDU ANTIOQUIA

JULIAN FELIPE RIVERA BENITEZ
Representante Legal